



## Asamblea General

Distr. general  
28 de febrero de 2012

Español solamente

---

### Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 3 del programa

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Exposición escrita\* presentada por la Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[13 de febrero 2011]

---

\* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

## **Exposición escrita presentada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), sobre vivienda adecuada en Argentina**

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) reconoce los avances realizados por el Estado Argentino en materia de vivienda, pero considera necesario manifestar su preocupación frente al déficit habitacional y los desalojos forzosos que aún persisten.

La APDH comparte lo expresado en el informe de la Relatora Especial en su visita a nuestro país en el mes de abril de 2011, en el cual analiza la gravedad del problema en la actualidad.

Se estima que tres millones de familias se encuentran en situación de déficit habitacional, de las cuales un tercio carece de vivienda y dos tercios necesitan mejorar su situación actual. Estos datos dan cuenta de la grave situación por la que atraviesan millones de familias que no tienen un lugar donde vivir o que aun teniéndolo encuentran, de todos modos, vulnerado su derecho a una vivienda adecuada.

En este sentido cabe destacar las obligaciones estatales expresadas en la Observación General N° 4 de 1991 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre las cuales se incluye el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, conceptualizándose así como el derecho a “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

La APDH encuentra preocupante las conclusiones provenientes de un reciente relevamiento sobre las viviendas existentes en el país, realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina, que arrojó como resultado lo siguiente: “al menos el 36 por ciento de las viviendas no cuenta con conexión a cloacas, el 20 por ciento no tiene acceso a gas por red, el 21 por ciento no está en calles pavimentadas y el 27 por ciento habita en terrenos inundables”.<sup>1</sup>

Lo previamente descrito da cuenta de una problemática nacional. En este orden de ideas, cabe destacar que a mediados de julio del 2011 se han producido una serie de graves enfrentamientos entre ocupantes de un predio perteneciente al Ingenio Ledesma y la Policía Provincial, en la localidad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. Los ocupantes del predio conocido como Quince Hectáreas o El Triángulo, que eran aproximadamente 700 familias, fueron desalojados por la policía provincial de manera violenta, resultando de los enfrentamientos cuatro muertos y más de 60 heridos. El conflicto se inscribe en el marco de una fuerte demanda habitacional en la zona y cuyos terrenos de forma casi unánime y exclusiva se encuentran destinados al cultivo de caña de azúcar y pertenecen a la poderosa familia Blaquier.

La APDH reitera su preocupación de que en la actualidad no se identificaron judicialmente los responsables por los acontecimientos ocurridos a finales de diciembre del 2010 en el predio del Parque Indoamericano, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde de una acción tendiente a desalojar el predio ocupado por grupos familiares resultaron muertas cuatro personas, tres de nacionalidad boliviana y una de nacionalidad paraguaya.

---

<sup>1</sup> Observatorio Social de la Deuda Argentina, Situación habitacional en la Argentina urbana (2004-2009). Octubre 2010. Buenos Aires

Según el informe de la Asesora General Tutelar, titular del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires presentado en el mes de junio del 2011 comunica que “El universo de damnificados directos por esta situación, ronda las cincuenta mil personas (50.000), mientras que el potencial, puede llegar a ser diez veces mayor, en tanto la Ciudad de Buenos Aires aloja aproximadamente quinientos mil vecinos/as (5000.000) en situación habitacional crítica.” Además indica que se pueden contabilizar: 26 asentamientos precarios, 16 villas de emergencia, 19 conjuntos habitacionales, entre otras situaciones habitacionales de alta vulnerabilidad. Por otra parte, también existe una importante cantidad de desalojos compulsivos que para el año 2008 registraba un promedio de 9 familias por día. En líneas generales, cerca de medio millón de personas se encuentra en situación de emergencia habitacional en la Ciudad de Buenos Aires.”<sup>2</sup>

Otra cuestión importante fue la constatación de la precaria situación que vive la población migrante. Tal es así que el caso ha llegado a instancias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>3</sup>. Es imprescindible que el Estado argentino tome medidas sobre la especial vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes.

La APDH insta al Estado Argentino a garantizar en todo el territorio nacional y a todos sus habitantes el derecho a una vivienda digna conforme lo establecido por las disposiciones previamente referidas.

---

<sup>2</sup> Asesoría General Tutelar, “El derecho a la vivienda digna y adecuada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las interpretaciones restrictivas del Tribunal Superior de Justicia y sus críticas consecuencias para los sectores en situación de emergencia habitacional” Ministerio Público Tutelar 2011.

<sup>3</sup> Caso: Sonia Yolanda Quisberth Castro C/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires S/ Amparo Expte Radicado en la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 64/2010, una mujer de nacionalidad boliviana que habitaba en situación de calle junto a su hijo discapacitado.